

CÓMO HACER UNA CITACIÓN AL BANCO DEL DEUDOR PARA DESCUBRIR ACTIVOS (“EMBARGO BANCARIO”)

¿Qué es una *Citación al banco del deudor para descubrir activos* (*Citation to Discover Assets to Debtor's Bank*)?

Una *Citación al banco del deudor para descubrir activos* es un documento de la corte que le ordena al banco responder a preguntas sobre los bienes y los ingresos del deudor.

¿Quién puede presentar una *Citación al banco del deudor para descubrir activos*?

Cualquiera que haya ganado un fallo por dinero contra otra persona o empresa puede presentar una *Citación al banco del deudor para descubrir activos* para tratar de cobrar ese dinero.

- La persona que ganó el fallo se llama “acreedor”.
- La persona que debe el dinero se llama “deudor”.
- El banco del deudor se llama “respondedor”.

Por medio de la *Citación* (*Citation*), el acreedor del fallo puede tratar de obtener esos bienes o ingresos para pagar el fallo, siempre y cuando no estén protegidos por ley.

¿Qué pasa si mi fallo se dictó hace más de siete años?

- Si su fallo se dictó hace más de siete años, tiene que renovar (reavivar) su fallo antes de poder hacer una *Citación al banco del deudor para descubrir activos*. Para comenzar el proceso, presente y haga la entrega legal de una Petición para reavivar.
- Puede renovar (reavivar) el fallo solo hasta 20 años después de la fecha de su fallo.
- Si su fallo se dictó hace más de 27 años, no lo puede hacer cumplir.

¿A quién le hago la entrega legal de la *Citación*?

- Tiene que usar el nombre legal correcto del banco. Puede llamar al banco y preguntar cuál es el nombre legal correcto. Incluso puede preguntar dónde prefiere que se envíen los documentos legales. Si la recepcionista no sabe, pida hablar con un directivo del banco. No les dé el nombre del deudor.
- Hágale la entrega legal al agente registrado del banco o un directivo de cualquier sucursal. No hace falta qué sucursal del banco usó el deudor.
- Puede usar el sitio web del secretario de estado para encontrar al agente registrado del banco: <http://www.ilsos.gov/corporatellc/>
- **NOTA:** no puede usar este formulario si el empleador no realiza actividades en Illinois.

¿Qué formularios necesito para la *Citación al banco del deudor para descubrir activos*?

- ***Citación al banco del deudor para descubrir activos:*** es un documento de la corte que le ordena

al banco responder a preguntas sobre los bienes y los ingresos del deudor.

- ***Carta al alguacil* (*Letter to the Sheriff*) (*optativa*):** es una carta que le informa al alguacil la dirección del banco para hacer la entrega legal.

¿Dónde puedo encontrar el formulario que necesito?

Puede encontrar los formularios en:

<http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

¿Tendré que pagar para presentar una *Citación al banco del deudor para descubrir activos*?

- Sí, tendrá que pagar una cuota para presentar una *Citación al banco del deudor para descubrir activos* ante el secretario de la corte de circuito.
- También tendrá que pagarle una cuota al alguacil o profesional de entrega legal privado.
- Si no tiene recursos para pagar las cuotas, puede pedirle a la corte que le deje hacer la presentación sin cargo. Para pedirle a la corte una exención, llene una *Solicitud de exención de cuotas de la corte* (*Application for Waiver of Court Fees*). Este es un juego de formularios separado que puede encontrar en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

Llene la *Citación al banco del deudor para descubrir activos* siguiendo las instrucciones del formulario.

Necesitará la dirección donde se puede hacer la entrega legal al banco y la dirección donde puede hacer la entrega legal al deudor. Vea los **pasos 2 y 3**.

¿Qué tengo que hacer después de llenar mi *Citación al banco del deudor para descubrir activos*?

Paso 1: Presente su formulario ante el secretario de la corte de circuito del condado donde se presentó el caso.

- Pídale al secretario de la corte de circuito que le dé una fecha, hora y sala de audiencia para su *Citación al banco del deudor para descubrir activos*. El banco tiene que responder antes de la audiencia.
- Ponga la dirección del juzgado y la fecha, hora y sala de audiencia en su *Citación al banco del deudor para descubrir activos*.
- Pregúntele al secretario de la corte de circuito cuánto le va a costar presentar sus formularios y qué tipos de pago se aceptan (efectivo, cheque, tarjeta de crédito, pago en línea).
- Tiene que presentar sus documentos en la corte en forma electrónica (e-file) a menos que sea elegible para una exención de presentación electrónica.
 - Está calificado para una exención si: (1) no tiene acceso a la Internet o a una computadora en su casa y le sería difícil ir a un lugar donde puede

- usar una computadora; (2) tiene una discapacidad que le impide hacer presentaciones electrónicas; o (3) tiene problemas para leer o hablar en inglés.
 - Llene una *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)*, que puede encontrar aquí: www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/default.asp.
 - Presente el original y una copia de su formulario de *Citación*, junto con la *Certificación (Certification)*, en la oficina del secretario de la corte de circuito, ya sea en persona o por correo.
- Para hacer una presentación electrónica, abra una cuenta con un proveedor de servicios de presentación electrónica.
 - Visite <http://efile.illinoiscourts.gov/service-providers.htm> para seleccionar un proveedor de servicio. Algunos proveedores de servicio son gratis mientras que otros cobran una cuota de procesamiento.
 - Para instrucciones sobre cómo hacer una presentación electrónica usando el sistema Odyssey eFileIL, consulte las guías de autoayuda del usuario en: <http://www.illinoiscourts.gov/CivilJustice/Resources/Self-Represented-Litigants/self-represented.asp>
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con su presentación electrónica, lleve su formulario a la oficina de secretario de la corte de circuito, donde podrá usar un terminal público de computadora para presentar su formulario electrónicamente.
 - Puede traer su formulario impreso o en un disco USB.
 - El terminal tiene un escáner y una computadora que puede usar para presentar su formulario electrónicamente.
- Si el alguacil quiere que le entregue estos documentos en persona:
 - Lleve copias selladas-presentadas de su *Citación* a la oficina del alguacil.
 - Pague las cuotas del alguacil para hacer la entrega al deudor O dele al alguacil una copia de su *Orden de exención de cuotas de la corte (Order for Waiver of Court Fees)* (si la tiene) y no tendrá que pagar nada.
- Si el alguacil prefiere recibir los documentos por correo:
 - Envíe por correo copias de su *Citación* a la oficina del alguacil.
 - Incluya la *Carta al alguacil*, que puede encontrar en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.
 - Pague las cuotas del alguacil para cada parte que tiene que recibir la entrega O envíele por correo al alguacil una copia de su *Orden de exención de cuotas de la corte* (si la tiene) y no tendrá que pagar nada.
- Si va a usar un profesional de entrega legal privado
 - También puede pedirle a un profesional de entrega legal privado que entregue los formularios. Un profesional de entrega legal privado puede ser cualquier persona de al menos 18 años de edad que no sea una parte del caso. Los profesionales de entrega legal privados no aceptan exenciones de cuotas.
- Si la envía por correo certificado
 - La *Citación* también se puede enviar por correo certificado con entrega restringida y acuse de recibo.
- **NOTA:** si presentó su *Citación* electrónicamente y quiere usar al alguacil para entregar la *Citación*, comuníquese con la oficina del alguacil y pregunte si se va a hacer cargo de presentar la Declaración jurada de entrega o si usted tendrá que presentarla electrónicamente, Si usa un profesional de entrega legal privado, usted o el profesional de entrega legal tendrá que presentar la Declaración jurada de entrega cuando la reciba.

Paso 2: Haga la entrega legal de una copia de su formulario al banco.

- Tiene que hacer la entrega legal al banco de la *Citación al banco del deudor para descubrir activos*. El juez no tiene el poder para ordenarle al banco que haga algo si usted no hace la entrega legal de la *Citación al banco del deudor para descubrir activos*.
- Puede pedirle a un alguacil o a un profesional de entrega legal privado que le entregue la *Citación* al banco, o puede enviarla por correo certificado. No puede entregarle la *Citación* al banco usted mismo.
- El alguacil o profesional de entrega legal privado necesitará la *Citación* original y dos copias selladas-presentadas.
- Si va a usar al alguacil
 - Comuníquese con la oficina del alguacil en el condado donde está situado el banco para que le den información sobre cómo hacer la entrega legal de la *Citación* al banco.

Paso 3: Envíe por correo una copia de la *Citación al banco del deudor para descubrir activos* al deudor.

- La persona que hace la entrega legal de la *Citación* tiene que enviar una copia de la *Citación* al deudor por correo de primera clase en un plazo de tres días de haber hecho la entrega legal al banco. Si la envía por correo certificado, espere por lo menos tres días antes de enviar la copia de la *Citación* al deudor. Si la echa al correo demasiado rápido, es posible que el deudor se entere antes que el banco y saque su dinero de la cuenta. Si espera demasiado tiempo para enviar la copia, no estará cumpliendo con la ley.

Paso 4: Si no recibió la Respuesta (Answer) del banco, comuníquese con el alguacil o un profesional de entrega legal privado para confirmar que le entregó los formularios al banco.

- Tiene que verificar que el banco recibió la entrega legal antes de la fecha de audiencia. Esto se llama Declaración jurada de entrega. Quizás pueda hacer esta verificación en línea. Puede encontrar el sitio web del secretario de la corte de circuito en: <http://www.ilcourtclerks.org/illinois-court-clerks/>.
- Si el banco recibió la entrega legal, verifique que se la Declaración jurada de entrega se presente ante el secretario de la corte de circuito. Usted puede ser responsable por presentarla ante el secretario del circuito. El juez no está autorizado a hacer nada si no se hizo la entrega legal de la *Citación*.
- Si envió la *Citación* por correo certificado, tiene que tener consigo la tarjeta verde de recibo para demostrar que el banco recibió la entrega legal. Adjunte la tarjeta verde a la *Citación* original y llévela a la corte. El secretario la pondrá en el expediente de la corte.
- Si la Declaración jurada de entrega dice “no se hizo la entrega” (no service), esto significa que el asistente del alguacil trató de encontrar al agente del banco, pero no le pudo hacer la entrega legal. En ese caso, tiene que empezar de nuevo. La cuota será menor la segunda vez.
- **NOTA:** debería revisar la Declaración jurada de entrega. Si dice que el banco se mudó o no está ubicado en la dirección que usted dio, tiene que encontrar la nueva dirección del banco y empezar de nuevo.

Paso 5: Vaya a su audiencia en la corte.

- La fecha, hora y número de sala de audiencia aparecen en su *Citación al banco del deudor para descubrir activos*.
- Lleve lo siguiente a la corte:
 - una copia de la *Citación al banco del deudor para descubrir activos*;
 - una copia del fallo escrito (si la tiene);
 - todos los comprobantes de sus costos de la corte, incluyendo el costo del alguacil;
 - la Declaración jurada de entrega que demuestra que se entregó la *Citación al banco del deudor para descubrir activos* al banco; Y
 - cualquier respuesta que haya recibido del banco.
- Llegue a la corte por lo menos 30 minutos antes de la audiencia.
- Vaya a la sala cuyo número aparece en su formulario de la corte. Si sus formularios no tienen un número de sala, consulte la lista de casos en el juzgado o pregúntele al secretario de la corte de circuito.
- Anuncie su presencia al personal de la sala y espere a que lo llamen por nombre y número de caso.

- **Si el banco recibió la entrega legal pero no comparece:**

- El juez puede dictar un fallo condicional contra el banco por no responder. Un fallo condicional requiere que el banco presente una respuesta a más tardar en la próxima audiencia de la corte. El acreedor tiene que emitir una *Citación* después de Fallo condicional y pedirle al alguacil o un profesional de entrega legal privado que se la entregue al banco. Si el banco no responde, la corte puede publicar un fallo final contra el banco por el saldo adeudado.
- El juez puede dictar una *Regla para presentar motivos justificativos (Rule to Show Cause)* para que el banco comparezca y explique por qué no respondió. Si el banco no presenta una respuesta o comparece para la *Regla (Rule)*, la corte puede declararlo en desacato y librar una orden de arresto en su contra.

- **Si el banco presenta una respuesta:**

- Si la respuesta del banco indica que no tiene ningún bien del deudor, la *Citación al banco del deudor para descubrir activos* será desestimada.
- Si el banco contesta que tiene bienes del deudor, puede tratar de conseguir una orden de entrega para este bien.

- El deudor tiene ciertas exenciones que protegen ingresos y bienes del deudor, como pagos del Seguro Social, de incapacidad o de manutención de los hijos.
- A veces las cuentas bancarias están a nombre del deudor y otra persona. Esto se mencionará en la respuesta del banco. Es posible que los fondos sean de esa otra persona, como un cónyuge o hijo. En ese caso, tendrá que aplazar el caso y enviar un aviso de audiencia a la otra parte (a menos que comparezca en la audiencia).

Paso 6: Después de la audiencia, envíe una copia de toda orden publicada al representante del banco.

- Si le tienen que entregar fondos, verifique que aparezca su dirección actual en la orden.
- Envíe una copia de la orden de la corte sellada por el secretario al banco, a la dirección que aparece en su respuesta. Si la corte ordena que le entreguen el dinero, debería enviar una carta al banco indicando dónde enviar el dinero, y adjuntar la orden.